

# Nicaragua: Nuevo Programa de Clemencia para Prácticas Anticompetitivas

16 de marzo 2021

El viernes 05 de marzo de 2021 fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 45, la Normativa No. 31 del Programa de Clemencia aplicable a los agentes económicos en Nicaragua, la cual fue emitida por el Instituto Nacional de Promoción de la Competencia de Nicaragua (PROCOMPETENCIA).

En dicha Normativa se establece el procedimiento a seguir por los agentes económicos a fin de acceder al beneficio de exoneración que otorga la Ley No. 601 “Ley de Promoción de la Competencia.” Es decir, a través del Programa de Clemencia, se permitirá al miembro partícipe de un cartel, recibir el beneficio de eximirse del pago de la multa que le corresponde, por haber realizado prácticas anticompetitivas de carácter colusorio con otros competidores en el mercado.

No obstante, el beneficiario no puede ser el promotor del cartel y debe aportar a la autoridad antecedentes que acrediten la práctica anticompetitiva y sus responsables.

El ámbito de aplicación de la Normativa incluye los siguientes casos:

1. Aquellas prácticas o conductas comerciales que creen o den efectividad a contratos, acuerdos y entendimientos que contengan una disposición que promueva la formación y operatividad de un cartel.
2. Fijación de precios.
3. Barreras de entrada.
4. Reparto de clientes, proveedores o territorios.
5. Manipulación de licitaciones y a las subastas públicas.
6. Precios predatorios conjuntos.
7. Otros que pudieran ser considerados colusiones a la luz de la Ley No. 601.

Asimismo, la Normativa establece los requisitos para obtener el Beneficio de Clemencia, los deberes inherentes a esta solicitud y su procedimiento.

Si tiene preguntas o desea conocer más información sobre el tema, por favor no dude en contactarnos.

## Contactos



**Mario Novoa**

Asociado, Managua

D +505 2298 2400

M +505 8850 3610

[Mario.Novoa@dentons.com](mailto:Mario.Novoa@dentons.com)